



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore las actividades turísticas desarrolladas en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida a los beneficios del pago del impuesto sobre los ingresos brutos establecidos por el decreto provincial n° 1435/94.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 197/1997